

Depósitos fijos de gas licuado de petróleo (GLP) SIN PROYECTO (ITC-3). Nueva instalación, modificación (incluye alta, baja y sustitución de tanques), cambio de titular y baja. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 3189

Código SIA 211230

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Comunicar la puesta en servicio de nuevas instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, modificación, cambio de titular y baja.

Personas interesadas

Las personas titulares de la instalación y sus representantes.

Observaciones

PRUEBAS PREVIAS:

Ver apartado 5.4 ITC-ICG 03

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Depósitos fijos de gas licuado de petróleo (GLP) CON PROYECTO (ITC-3). Nueva instalación, modificación (incluye altas, bajas y sustitución de tanques), cambio de titular y baja de la instalación. Industria (3188 / SIA: 211229)
- Inscripción en la DIVISIÓN A del Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. Alta, variación significativa (modificación y cambio de titularidad), completar datos, rectificar datos y baja. Industria (383 / SIA: 2083144)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (BOE núm. 211, de 04.09.2006). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/28/919/con>)
- [Normativa] Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.(BOE núm. 125, de 22/05/2010). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/560/con>)
- [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales. (DOCV nº, 6873, de 01/10/2012). (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2012/09/28/141/dof/spa/html>)
- [Normativa] Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes

disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial (BOE nº 172, de 20/06/2020) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/26/542>)

· [Normativa] Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial (BOE nº 101, de 28/04/2021) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-6879>)

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022) (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2022/12/05/14/dof/spa/html>)

Enlaces

- Consulta instalaciones industriales. (<https://portalindustria.gva.es/es>)
- Información y registro (<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

ALTA/MODIFICACIÓN:

Una vez finalizada la ejecución o la modificación de la instalación y previo al primer llenado.

BAJA DE LA INSTALACIÓN:

En el supuesto de baja de la totalidad de la instalación, deberá ser comunicado por la persona titular, una vez realizado el inertizado o desgasificado de todos los depósitos.

CAMBIO DE TITULARIDAD:

En el caso de cambio de titular de la instalación, deberá ser comunicado por el nuevo titular.

Formularios y documentación

A) En el supuesto de **ALTA**: (se indican los formularios normalizados existentes en el trámite):

- Formulario web de datos generales
- Formulario web de datos específicos de la instalación
- Certificado de instalación de almacenamiento (CERINSFI).
- Certificado de inspección del organismo de control (CEROCADF).
- Memoria técnica (MEMGLPFI).
- Certificado de dirección y terminación de obra (CERINAFI)
- Certificado de un técnico facultativo competente, al que se refiere la norma UNE 60250 para depósitos instalados en azotea
- Contrato de mantenimiento

B) MODIFICACIÓN :

Para tramitar tanto las altas de nuevos tanques, las anulaciones y la sustitución de tanques(*) en instalaciones

existentes, se utilizará el trámite de modificación. La obligatoriedad en la presentación de los diferentes documentos será la que a continuación se indica:

- Formulario web de datos generales
- Formulario web de datos específicos de la instalación

1. ALTA DE NUEVOS TANQUES:

- Certificado de instalación de almacenamiento (CERINSFI).
- Certificado de inspección del organismo de control (CEROCADF).
- Memoria técnica (MEMGLPFI).
- Certificado de un técnico facultativo competente, al que se refiere la norma UNE 60250 para depósitos instalados en azotea
- Contrato de mantenimiento

2. ANULACIÓN DE TANQUES (SIN BAJA DE LA INSTALACIÓN)

- Certificado de inertizado de tanques.

3. SUSTITUCIÓN DE TANQUES (*)

3.1. CASO GENERAL

- Certificado de instalación de almacenamiento (CERINSFI).
- Certificado de inspección del organismo de control (CEROCADF).
- Memoria técnica (MEMGLPFI).
- Certificado de un técnico facultativo competente, al que se refiere la norma UNE 60250 para depósitos instalados en azotea
- Contrato de mantenimiento
- Certificado de inertizado de tanques.

3.2. CASO ESPECIAL (similares características, con diferencia de volumen no superior al $\pm 10\%$, sin variar la clasificación de la instalación en función de su capacidad y manteniéndose las distancias de seguridad según se definen ambas en la norma UNE 60250)

- Memoria técnica (MEMGLPFI)
- Certificado de inertizado de tanques.
- Contrato de mantenimiento (en caso de que se haya cambiado de empresa mantenedora)

(*) La sustitución de un tanque conlleva la anulación de un tanque existente y el alta de un tanque nuevo.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD:

- Formulario web de datos generales
- Formulario web de datos específicos de la instalación: cambio de titular

Se ha implementado un trámite de cambio de titularidad en bloque de todas las instalaciones de seguridad industrial asociadas a un Registro Integrado Industrial que podrá encontrar en el apartado "Procedimientos relacionados", a través del procedimiento "Inscripción en la DIVISIÓN A del Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. Alta, variación significativa (modificación y cambio de titularidad) y baja. Industria".

D) BAJA DE LA INSTALACIÓN

- Formulario web de datos generales
- Formulario web de datos específicos de la instalación: baja de la instalación

- Certificado de inertización de la totalidad de los tanques de la instalación.

- CERINSFI. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS (RD 919/2006, de 28 de julio, ITC-ICG 03)
- CEROCADF. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS POR ORGANISMO DE CONTROL (RD 919/2006, de 28 de julio, apartado 5.5 de la ITC-ICG 03)
- MEMGLPFI. MEMORIA TIPO: INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS (RD 919/2006, de 28 de julio, ITC-ICG 03)

Forma de presentación

Telemática

1. La presentación se realizará de MANERA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA.

2. Para esa presentación telemática, la persona solicitante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

Entre estos sistemas se admiten el DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT y por la ACCV, el sistema Clave-firma del Estado (únicamente para las personas físicas) y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Pueden realizarse trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana:

a) Directamente por la persona solicitante.

b) O actuando en representación de otra persona:

- Bien utilizando un certificado electrónico de representante.

- O bien sin utilizar un certificado electrónico de representante, en cuyo caso la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV (ver información disponible en los apartados "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" y "Ayuda > Enlaces de interés" del presente trámite).

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Haciendo clic en SOLICITUD > PRESENTACIÓN AUTENTICADA (en color rojo más abajo y también al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar los formularios web, anexo la documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver apartados "Ayuda > Enlaces de interés" y "Ayuda > Preguntas frecuentes" de este trámite).

5. En el supuesto que el representante no figure inscrito en el registro correspondiente, el sistema le irá indicando los pasos a seguir a través de la bandeja de firmas/carpeta ciudadana, con el fin de que las solicitudes y demás documentación sean firmados por quien corresponda, hasta llegar a la fase final de registro.

6.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR:

- Es recomendable que, en primer lugar, descargue y reúna todos los documentos a presentar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de la/s persona/s o entidad/es

que los suscriban.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "Tramitación > Solicitud > Documentación" aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en su subapartado "Formularios" y en el apartado "Qué necesitas saber > Formularios" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él, y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

7.- Dispone:

- De **MÁS INFORMACIÓN** sobre la tramitación telemática en la Generalitat Valenciana en los correspondientes enlaces directos de los apartados "Ayuda > Preguntas frecuentes" y "Ayuda > Enlaces de interés" de este trámite.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=INGAS_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=3189&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de la documentación requerida (de forma exclusivamente telemática).
- Asignación de número de registro a la instalación.
- Visita de inspección, en su caso
- Subsanación de documentación, en su caso
- Iniciación de expediente sancionador, en su caso

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ Churruca, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675

- Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://cindi.gva.es/es/>

SUBSANACIÓN

Objeto

La subsanación o aportación de documentación debe realizarse directamente en el botón "SUBSANACIÓN > PRESENTACIÓN AUTENTICADA" (destacado más abajo en color rojo) de este apartado "Tramitación > Subsanación".

También podrá hacerse MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO de la Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)", cuyo enlace directo está disponible en el apartado "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" de este trámite.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IND_APD_IND&version=3&idioma=es&idProcGuc=3189&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)